



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Diecinueve de Septiembre de Dos Mil Veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO N° 00598
RADICADO N° 2022-00239-00

Dentro del proceso Ordinario Laboral instaurada por ROBERTO CARLOS ARANGO SUÁREZ en contra de MUÑOZ Y HERRERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A; LANACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL; LA UNIDAD DE GESTIÓN DELPATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LAINFRAESTRUCTURA EDUCATIVA; CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA, conformado por ALIANZA FIDUCIARIA S.A Y BBVA ASSET MANAGEMENT S.A.SOCIEDAD FIDUCIARIA Y EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ, mediante auto del 05 de septiembre de 2022, el Despacho concedió el término de cinco (5) días a fin que la parte demandante subsanará las deficiencias encontradas en el escrito so pena de rechazo de la demanda; en consecuencia, se entrará a decidir si se admite o no la demanda, previas las siguientes,

C O N S I D E R A C I O N E S

La parte demandante pese a transcurrir el término de cinco (5) días concedido, no allegó escrito subsanando las falencias exigidas, lo que conlleva a que la demanda sea rechazada conforme lo ordena el Artículo 28 del C.P.T. y de la S.S.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral de Itagüí, Antioquia

R E S U E L V E:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda ordinaria laboral instaurada por ROBERTO CARLOS ARANGO SUÁREZ en contra de MUÑOZ Y HERRERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A; LANACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL; LA UNIDAD DE GESTIÓN DELPATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LAINFRAESTRUCTURA EDUCATIVA; CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA, conformado por ALIANZA FIDUCIARIA S.A Y BBVA ASSET MANAGEMENT S.A.SOCIEDAD FIDUCIARIA Y EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ, por las razones expuestas en la parte motiva del proveído.

SEGUNDO: En consecuencia, se ordena el archivo del expediente, previa cancelación de su registro. Entréguese los anexos a la parte accionante sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:
Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 157
Hoy 20 de septiembre de 2022 a las 8 a.m.

Firmado Por:
Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **03586187c29b9f0be2ac337e2ef43c8cff24c67e0d40f578006a999eee0857c8**

Documento generado en 19/09/2022 02:17:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>